

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 562-2010-R.- CALLAO, 21 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 01-2010-CE-FCA-UNAC (Expediente Nº 145024) recibido el 03 de mayo de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral del Proceso de Elección del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el Acta de Instalación y Escrutinio del proceso de elección del Decano titular de esta unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 37º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal y la autoridad de mayor jerarquía en la misma; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años, entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo, debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función pública o privada;

Que, mediante Resoluciones Nºs 007, 040, 087, 143, 199, 246, 367, 382 y 426-2007-R de fechas 03, 16 y 31 de enero, 16 de febrero, 05 y 14 de marzo, 17 y 26 de abril y 07 de mayo de 2007, respectivamente, se encargó y reconoció al profesor principal Eco. Dr. CÉSAR AUGUSTO ÁNGULO RODRÍGUEZ como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 01 al 15 y del 16 al 30 de enero, del 31 de enero al 14 de febrero, del 15 de febrero al 01 de marzo, del 02 al 16 y del 17 al 31 de marzo, del 01 al 15 y del 16 al 30 de abril de 2007, y del 01 de mayo de 2007 al 30 de abril de 2010, sucesivamente;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano titular de la Facultad de Ciencias Administrativas, tal como es de verse del Acta de Elección del 30 de abril de 2010 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y, al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, quien cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada, por el período comprendido del 01 de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2013;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre si el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones N°s 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Que, conforme se desprende del Informe N° 141-2010-OP, el profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ es docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo; por lo que, exigiendo el cargo de Decano que el mismo se desempeñe a dedicación exclusiva, es procedente, en aplicación de la precitada normatividad, disponer el cambio de dedicación del citado docente, de tiempo completo a dedicación exclusiva, mientras dure el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo glosado; al Informe N° 141-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 05 de mayo de 2010; a los Informes N°s 684-2010-UPEP/OPLA, 048-2010-UR-OPLA y Proveído N° 657-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de mayo de 2010; al Informe N° 318-2010-AL y Proveído N° 568-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER** al profesor principal **Eco. Dr. CÉSAR AUGUSTO ÁNGULO RODRÍGUEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; funciones desempeñadas en el período total comprendido del 01 de enero de 2007 hasta el 30 de abril de 2010.
- 2º **RECONOCER**, al profesor principal a tiempo completo **Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ**, como **Decano titular de la Facultad de Ciencias Administrativas** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2013.
- 3º **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo completo a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, del profesor **Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ**, por el periodo del mandato de su función como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2013.
- 4º **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión, asimismo se le reconozca las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional,

Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OIRP; OCI; OAL; OGA,

cc. OAGRA, OPER; UR; UE; OCP<, OFT; CIC; ADUNAC, RE, e interesados.